



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida Profesor Lopez Piñero, 14-5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2019-0002358

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO [CNO] - 000581/2019**

Sección: 1ª

Deudora: MARIA PILAR JUNCADELLA ADELL

Procurador: EVA MARIA TATAY VALERO

### EDICTO

Dña. CRISTINA GIL FABREGAT, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO [CNO] VOLUNTARIO nº 000581/2019, habiéndose dictado en fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez JACINTO TALENS SEGUI auto de declaración de concurso de acreedores de **MARIA PILAR JUNCADELLA ADELL** con domicilio en Calle MATIAS PERELLO Nº 60-10ª, VALENCIA y NIF nº 19.446.390M, inscrita en el Registro Civil de Zaragoza al Tomo 68 Página 13 y en el Tomo Complementario 0201M, Página 45 de la Sección 1ª. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a Dª **CRISTINA PARDO PELLICER** con domicilio en la Calle PINTOR SOROLLA Nº 18-4, VALENCIA y correo electrónico **cris@domenechrequena.es**. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a diecisiete de junio de dos mil diecinueve.

LETRADA DE LA ADMON. DE JUSTICIA

